Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga, Atlántico, 1 de junio de 2022
Proceso: **EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA**
Radicación: **08-638-40-89-001-2022—00139-00**
Demandante: **NUVIA ESTHER OQUENDO CASTILLA**
Demandado: **LUIS CARLOS OSORIO QUIROZ**

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo, el cual, nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por estudiar su admisión, sírvase a proveer El Secretario JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, Atlántico, 1 de junio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y examinada la demanda de la referencia, se
CONSIDERA:
Que no cumple con el lleno de los requisitos contemplados en el numeral 11 del artículo 82del C.G.P, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por medio del decreto 806 del 2020, por cuanto; El demandante debe indicar en la demanda en donde se encuentra el original del título valor aportado y en el caso concreto deberá, bajo la gravedad de juramento afirmar que el titulo valor se encuentra en su poder, fuera de circulación comercial y que así permanecerá, por cuanto;

- Sírvase indicar bajo la gravedad del juramento en donde se encuentra el original deltítulo valor aportado y si se encuentra en su poder.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1 del art. 90 del C.G.P, se

RESUELVE

1°) Declarar inadmisible la presente demanda.
2°) Permanezca en secretaría por el término de los cinco (5) días contemplados en el inciso4 del art. 90 del C.G.P, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para la subsanación de los defectos de que adolece, señalados en la parte motivadel presente proveído, so pena de rechazo.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 68 DE
FECHA 2 JUNIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b825deca0a26084e008fa611582d0eebacb1358951a289aa7c6c5e0fc5081178
Documento generado en 01/06/2022 02:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica